



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

## Resolución de Alcaldía

Nº 040-2014-MPC/A

Carhuaz,

28 ENE. 2014

### VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, El servidor Elías Infantes Cruz, con DNI Nº 32037380, domiciliado en el Jr. Rio Buin Nº 200 servidor nombrado de esta corporación edil, ha presentado el expediente administrativo Nº 6113-2014, mediante el cual solicita liquidación de bonificación personal;

3. Que, mediante Informe Nº 016-2014-MPC/GAFYT/A.RR.HH-J, el Área de Recursos Humanos informa que luego de realizada la verificación de las planillas de remuneraciones que obran en el legajo del citado trabajador no ha sido considerado en el pago de sus haberes la bonificación personal y/o quinquenio a la fecha;

4. Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 367-2011-MPC/A se resuelve declarar procedente la petición de acumulación de Tiempo de Servicios a favor de don **ELIAS INFANTES CRUZ**; actualizada a la fecha, haciendo un total de Veintiséis (26) años, ocho (08) meses, de tiempo de servicios contabilizados al 30 de Noviembre de 2011;

5. Que, el área de Recursos Humanos hace la siguiente liquidación de devengados por bonificación personal según boletas adjuntas.

0.04 x 5% x 12 meses x 5 años = 0.12 deuda primer quinquenio  
 0.04 x 10% x 12 meses x 5 años = 0.24 deuda segundo quinquenio.  
 0.04 x 15% x 12 meses x 5 años = 0.36 deuda del tercer quinquenio.  
 0.04 x 20% x 12 meses x 5 años = 0.48 deuda del cuarto quinquenio.  
 50.04 x 25% x 12 meses x 5 años = 450.36 deuda del Quinto quinquenio.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el D. Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en concordancia con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** la petición del pago de devengados por Bonificación Personal hasta su quinto quinquenio a favor de don **ELIAS INFANTES CRUZ**, consecuentemente **RECONOCER** el Pago de devengados por Bonificación Personal a razón de 5% por cada quinquenio que le corresponde, en base a la Remuneración básica, de la siguiente manera:

1. Remuneración Básica del <b>Primer Quinquenio</b> que se adeuda	$0.04 \times 5\% \times 12 \times 5 = 0.12$	<b>S/. 0.12</b>
2. Remuneración Básica del <b>Segundo Quinquenio</b> que se adeuda	$0.04 \times 5\% \times 12 \times 5 = 0.24$	<b>S/. 0.24</b>
3. Remuneración Básica del <b>Tercer Quinquenio</b> que se adeuda	$0.04 \times 5\% \times 12 \times 5 = 0.36$	<b>S/. 0.36</b>
4. Remuneración Básica del <b>Cuarto Quinquenio</b> que se adeuda	$0.04 \times 5\% \times 12 \times 5 = 0.48$	<b>S/. 0.48</b>
5. Remuneración Básica del <b>Quinto Quinquenio</b> (noviembre 20112)	$50.4 \times 25\% \times 12 \times 5 = 450.36$	<b>S/. 450.36</b>
<b>Total</b>		<b>S/. 451.56</b>

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
 ALCALDE  
 José María Mejía Solorzano  
 ALCALDE PROVINCIAL